



SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

Don Ramón Garzón Vergara

Concejales y concejales:

Del grupo municipal socialista:

Don Santiago Cabañero Masip (portavoz)

Doña Purificación Blesa Gómez

Don Ramón Sáez Gómez

Del grupo municipal popular:

Don Francisco Ibáñez Ruiz (portavoz)

Don Antonio Martínez Monteagudo

Don Antonio Ramón Martínez Piqueras

Del grupo municipal de izquierda unida:

Don Antonio García Herraiz (portavoz)

Secretario-Interventor:

Don Rodrigo Antonio Gutiérrez García

DEJARON DE ASISTIR:

Concejales:

Don Juan Miguel García Gil



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

En el municipio de Cenizate, provincia de Albacete, siendo las veinte horas y cuarenta y dos minutos del día cinco de marzo del año dos mil catorce, se reúne el Pleno de la Corporación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, para celebrar la presente sesión con carácter ordinario, en primera convocatoria, bajo la presidencia del sr. Alcalde don Ramón Garzón Vergara. Al acto han sido invitados todos los miembros que componen la Corporación, en tiempo y forma, con el orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, igualmente se les ha enviado relación de pagos e ingresos de los meses de febrero, copias de los borradores de las actas de 15 de enero y 13 de febrero así como copia literal de las resoluciones de la Alcaldía que se van a tratar en la sesión.

El sr. Alcalde, tras comprobar que existe quórum de asistencia suficiente, da orden de que se inicie el acto.

Parte inicial, tratamiento actos anteriores

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE BORRADORES ACTAS SESIONES 15 DE ENERO Y 13 DE FEBRERO.-

Se da cuenta a los asistentes que en el tiempo transcurrido desde la última sesión, se han enviado los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de enero y 13 de febrero pasados, por lo que se someten a aprobación.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 15 de enero y 13 de febrero de 2014.

Parte resolutoria



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

2º.- APROBACION EXPEDIENTE MODIFICACION CREDITOS 1/2014.-

El sr. Alcalde da cuenta a los asistentes, que el asunto ha sido tratado por la Comisión Especial de Cuentas, con el siguiente resultado literal:

2º.- INFORME DE EXPEDIENTE MODIFICACION DE CREDITOS N° 1/2014.-

El sr. Presidente da cuenta a los asistentes, de la necesidad de acometer este expediente por varias circunstancias, como son:

- Se ha aprobado el pago de intereses a la docente y directora-docente del taller de especialización profesional.
- Se previó en el presupuesto general de la entidad para 2014 las aportaciones a realizar, devolución de ingresos indebidos de los ejercicios 2008 y 2009 por participación en tributos del Estado, al realizar la base de la aportación en función de la liquidación del ejercicio 2012 y los seis primeros meses del 2013, dieron como consecuencia una cantidad inferior a la que realmente se deberá aplicar a partir del año 2014.
- Para la financiación se aplicarán parte de la resultante de la facturación subvencionada por Diputación Provincial con cargo al plan especial, que corresponde a facturas ya aprobadas, vencidas y liquidadas con cargo al presupuesto 2013 y 2014 de este Ayuntamiento, lo que supone un exceso para utilizar en otras aplicaciones por importe de 20.997,97 del que se va a utilizar 5.996,12 y el resto quedará para poder ser utilizado en otras futuras modificaciones.

De acuerdo con lo expuesto, la estructura de la modificación quedaría de la siguiente manera:

Expediente modificación de créditos nº 1/2014

Gastos:

A.6.- GENERACION DE CREDITOS.-

<u>Aplicaciones</u>	<u>crédito</u>
2411.233.99.- INDEMNIZACION INTERESES RETRIB DOCENTES TALLER EMPLEO....	2.908,00
9342.270.05.- REINTEGRO EXCESO LIQUIDACION PIE 2008.....	1.164,00
9342.270.06.- REINTEGRO EXCESO LIQUIDACION PIE 2009.....	1.896,00
<u>Total gastos.....</u>	<u>5.968,00</u>

Financiación.-

B.2.- MAYORES INGRESOS NO PREVISTOS.-

461.15.- PLAN ESPECIAL PAGO FACTURACION.....	5.968,00
<u>Total ingresos.....</u>	<u>5.968,00</u>

Total generación de créditos: 5.968,00

El cierre del ejercicio 2013, arroja un saldo total de remanente de tesorería de 224.111,35 €, donde se tendrán en cuenta el exceso de financiación afectada, el saldo de dudoso o imposible cobro y la aplicación de los remanentes de tesorería según la regulación dada en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y con la modificación realizada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre de control de la deuda comercial en el sector público, creando la disposición adicional sexta que fija el destino del remanente de tesorería.

Del total de remanente de tesorería procedente del año 2013 se establece como exceso de financiación afectada la cantidad de 2.440,19 € lo que supone una merma del remanente total.

Del total de remanente de tesorería procedente del año 2013, existente actualmente se fijan como saldos de dudoso cobro la cantidad de 105.826,42 € que supone una merma del remanente total, siguiendo lo establecido en el artículo segundo de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que modifica la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, creando el artículo 193 bis. A este respecto, la intervención irá informando de los ingresos que se vayan realizando incluidos en este apartado y que supondrán un incremento de la capacidad y cuantía de financiación y con ello reducción de la merma aplicada en calidad de ingresos de dudoso o imposible recaudación.

Resumen de la modificación.-

**Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)***En el presupuesto de gastos:*

1.- Incorporación remanentes de crédito.....	0,00
2.- Habilitación o concesión crédito extraordinario.....	0,00
3.- Suplementos de crédito.....	0,00
4.- Transferencias de crédito positivas.....	0,00
5.- Bajas al presupuesto de ingresos.....	0,00
6.- Generación de créditos.....	5.968,00
7.- Ampliación de créditos.....	0,00
8.- Compensación remanente negativo año anterior.....	0,00
Total.....	5.968,00

Financiación:

1.a) Remanentes para gastos generales.....	0,00
1.b) Remanentes de gastos afectados.....	0,00
2.- Mayores ingresos no previstos o generan crédito.....	0,00
3.- Bajas de conceptos de gastos.....	0,00
4.- Transferencias de crédito negativas.....	0,00
5.- Ingresos que generan créditos.....	5.968,00
6.- Ingresos para ampliaciones de crédito.....	0,00
7.- Compromiso de ingresos.....	0,00
Total financiación.....	5.968,00

Resultado final por capítulos:

<u>ESTADO DE INGRESOS</u>	<u>CUANTIA</u>	<u>ESTADO DE GASTOS</u>	<u>CUANTIA</u>
CAPITULO 1.....	246.418,00	CAPITULO 1.....	311.802,04
CAPITULO 2.....	230,00	CAPITULO 2.....	161.470,96
CAPITULO 3.....	125.024,00	CAPITULO 3.....	25.648,00
CAPITULO 4.....	315.530,00	CAPITULO 4.....	121.793,00
CAPITULO 5.....	1.650,00	CAPITULO 5.....	7.800,00
CAPITULO 7.....	110.900,00	CAPITULO 6.....	126.522,00
CAPITULO 8.....	0,00	CAPITULO 7.....	3.500,00
CAPITULO 9.....	0,00	CAPITULO 9.....	41.216,00
Total.....	799.752,00	Total.....	799.752,00

INFORME

Los miembros asistentes a la Comisión Especial de Cuentas, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, acuerdan informar favorable el expediente de modificación de créditos nº 1/2014.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/2014, mediante generación de ingresos que producen gastos.

SEGUNDO.- El expediente está basado en los ingresos concedidos por Diputación Provincial para pago de gasto corriente.

TERCERO.- El expediente asciende a la cuantía de 5.968,00 €.

CUARTO.- Autorizar al sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos fuere necesario para el cumplimiento del presente acuerdo.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

3º.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- Se trata el asunto de la reclamación interpuesta por don Benicio y doña Florencia Cebrián Utiel, sobre dar un tiempo mínima para subsanar las anomalías detectadas por ellos en relación con expediente de reparcelación que actualmente desarrolla del Ayuntamiento, basado en que observan los reclamantes que las superficies inicialmente aplicadas a ellos por sus parcelas y las superficies reales no coinciden, siendo estas últimas mayores que las catastrales que fueron las utilizadas para su aplicación al expediente. Al respecto plantean que se les conceda un poco de tiempo para poder subsanar dichos problemas.

INFORME TECNICO

El técnico redactor del proyecto de reparcelación emitió informe con fecha 3 de marzo, después de haber tratado el asunto con los reclamantes, y manifiesta lo siguiente:

- *Que según los datos de la Tabla de fincas aportadas, la superficie de la finca con referencia catastral 5215017XJ1551S0001YJ, tiene una superficie catastral de 3.946 m². Conforme a la medición de la empresa SITOP topógrafos, la superficie real es de 3.811 m².*
- *En el plano 03-Fotografía aérea-Plan Catastral, donde se superpone ambas informaciones, se observa claramente que no coinciden el plano catastral con la realidad, pues la finca es sensiblemente menor a los límites catastrales.*

El día que se realizó el levantamiento topográfico, los propietarios fueron los que marcaron sus límites.

Por lo tanto, aún entendiendo que la alegación se ha realizado totalmente fuera de plazo y que no ha lugar, les ofrecí a los propietarios la posibilidad de que realizaran ellos, por su cuenta, un levantamiento topográfico realizado por técnicos competentes, y si demostraban lo contrario, se volvería a atender su alegación.

DEBATE

Todos los miembros del Pleno consideran que los alegantes deberán aclarar su postura sobre la cuestión de los terrenos, debiendo tener en cuenta que, la cesión de terrenos al Ayuntamiento para viales y en calidad de canon del aprovechamiento, es obligatoria y gratuita, al igual que realizar el pago de las



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

actuaciones urbanizadoras como son: costes de proyectos, levantamiento topográfico, apertura de viales, instalación de servicio de alcantarillado, instalación de servicio de agua potable, instalación de servicio de alumbrado público, instalación de redes suministro energía eléctrica y de comunicaciones, pavimentación de calles y mobiliario urbano.

Las alegaciones se encontrarían fuera de plazo ante el Ayuntamiento, pero están dentro de plazo judicial.

Que todo lo realizado, se ha efectuado mediante proyecto y previo levantamiento topográfico.

No procede hacer modificaciones al proyecto, salvo que se pudiese demostrar lo contrario.

ACUERDO-INFORME

El Pleno, emite dictamen en calidad de ente informador, con los criterios facilitados por la Alcaldía y el informe técnico de proyectista, plantea desestimar las alegaciones interpuestas, considerando que todos los trabajos realizados se han hecho de acuerdo al levantamiento topográfico efectuado al efecto, con la presencia en dicho acto de todos los propietarios, se entiende que los alegantes también. Además consideran que las alegaciones o reclamación, está fuera de plazo, por lo que les quedaría abierta a los reclamantes la vía jurisdiccional, a raíz de comunicar la resolución del recurso de reposición.

Elevar este informe a la Alcaldía, como órgano competente en la materia, puesto que la aprobación del plan de reparcelación corresponde a dicho organismo, para que emita resolución al respecto.

Segundo.- Se plantea recurso sobre la resolución de aprobación definitiva del expediente de reparcelación, que interpone don Antonio López Piqueras, donde se



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

manifiesta que está de acuerdo con la notificación remitida por el Ayuntamiento sobre la aprobación definitiva, pero matiza algunas cuestiones como son:

- a) La cuestión del porcentaje de propiedad, según manifiesta ser propietario del 51,38 % de la propiedad y 0,69 % de la nuda propiedad. El total de parcela inicial que le correspondería sería de 852,14 m² y que, una vez realizadas las cesiones obligatorias y gratuitas que suponen un total de 213,53 m², se quedaría en una adjudicación provisional de 638,61 m².*
- b) Sobre la cesión advierte el recurrente, que en un caso se manifestó el 24,945 % y en otro caso el 25,059 %, sin que se produjese una motivación convincente para pasar de una a otra.*
- c) El recurrente está de acuerdo con lo aprobado por la Alcaldía, pero, al tratarse de un bien "pro indiviso" no estaría de acuerdo en aplicarle un exceso de adjudicación que debería de afrontar económicamente, que podría suponer una carga excesiva.*

DEBATE

El sr. Alcalde expone a los asistentes, que es todo cuestión de que se aclaren entre todos los partícipes de esta parcela, que son muchos y con dispares participaciones en la propiedad.

En la resolución comunicada, se le dará cuenta de la adjudicación realizada en función de los metros que le correspondería, los que debe ceder y los que se adjudican provisionalmente.

Referente a la diferencia entre el 24,945 % y posterior 25,059 %, la Ley manifiesta con carácter genérico un 33 %, pero en el caso que se tramita se ha ido concretamente a los cedido y en virtud de ello se realizó un expediente inicial, que luego tuvo que ser modificado, como consecuencia de que no debían aportar cesiones aquellos propietarios que no estuvieren afectados por las plus valías, cuestión que se daba en dos casos cuyas fincas daban frente a calle canal y no



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

estaban afectadas en modo alguno por las plus valías de viales abiertos, por lo que se planteó su exclusión del sistema de cesiones, lo que dio lugar a pasar del 24,945 % al 25,059 % final.

Relacionado con la condición de la parcela en su condición de bien "pro indiviso", en la reunión que se mantuvo con el notario y registrador de la propiedad de la zona, había dudas en la asignación directa a un propietario de parte de un bien pro indiviso, pero se corrigió al manifestar que coincidía la superficie de la que era titular sobre el total con la parcela correspondiente de la parte derecha siempre mirando de abajo (calle botica) hacia arriba (calle canal).

ACUERDO-INFORME

El Pleno, emite dictamen en calidad de ente informador, con los criterios facilitados por la Alcaldía, para aclarar las alegaciones interpuestas, siguiendo lo establecido en el proyecto técnico de reparcelación y lo establecido en la legislación vigente, por ello acuerda elevar este informe a la Alcaldía, como órgano competente en la materia, puesto que la aprobación del plan de reparcelación corresponde a dicho organismo, para que emita resolución al respecto.

Tercero.- Se da cuenta de la moción presentada al Pleno por el grupo municipal popular, en defensa de la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, como instrumento para garantizar la prestación eficaz de servicios públicos de calidad a los ciudadanos.

La moción es defendida ante el Pleno por el concejal don Antonio Martínez Monteagudo, efectuando la propuesta de los siguientes acuerdos:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone para su aprobación los siguientes acuerdos:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

1º.- Manifestar nuestra defensa y apoyo a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en la medida que se comparten plenamente los objetivos de la misma.

2º.- Asumir el reto de la implementación de las medidas contempladas en la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, con el fin de transformarnos en el nuevo modelo de Administración que diseña.

3º.- Garantizar a nuestros ciudadanos un modelo de sociedad del bienestar que consolide, organice y actualice la prestación de unos servicios de calidad con independencia de su lugar de residencia.

ACUERDO

Dadas las explicaciones oportunas, el sr. Alcalde considera necesario someter a votación la moción presentada.

Votan a favor 3 concejales y en contra 5 concejales.

El Pleno, con el voto a favor de 5 concejales, lo que supone mayoría absoluta, acuerda rechazar la moción presentada por el grupo municipal popular.

Parte informativa

4º.- LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES.-

Se da cuenta de los siguientes expedientes.

Primero.- Solicitud de licencia urbanística de doña Ana Cano de la Cruz, para construcción de obra menor y movimiento de tierras y asimilable en calle Botica, con referencia catastral 5315932XJ551N0001MO, abriéndose al respecto el expediente nº 9/2014.

INFORME TECNICO



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Con fecha 20 de febrero de 2014, el técnico municipal emite informe que analiza el grado de cumplimiento del proyecto técnico en relación con la legislación vigente y normativa urbanística local, con la conclusión de FAVORABLE.

INFORME DE SECRETARIA

Para dar cuenta de lo siguiente:

- 1º.- Que existe informe técnico con la condición de favorable, siguiendo lo establecido en el artículo 185.2 del Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.
- 2º.- Que existe proyecto técnico confeccionado por la arquitecto doña Inmaculada Vivo Molina, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha con fecha 10/02/2014, cuyo promotor es la solicitante doña Ana Cano de la Cruz, para ejecución de garaje.
- 3º.- El proyecto comprende la memoria descriptiva, la memoria constructiva, el cumplimiento del código técnico de la edificación, cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones, anejos a la memoria, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto, planos.
- 4º.- Se considera obra mayor según el artículo 22 de la normativa del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Cenizate.
- 5º.- La parcela tiene la condición de solar.
- 6º.- Que el proyecto incluye el estudio de seguridad y salud.
- 7º.- Se deberá comprobar si la parcela que se trata, ha realizado las aportaciones obligatorias y gratuitas al patrimonio municipal del suelo.
- 8º.- Se ha nombrado director técnico de las obras y este deberá extender certificado final, donde manifieste que la obra realizada coincide con el proyecto redactado.
- 9º.- Que se plantea en el informe técnico que el presupuesto de ejecución material asciende a 10.861,20 €, a efectos de deducir la tasa correspondiente.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

10º.- La promotora y titular del terreno y obras, deberá acreditar sus derechos sobre la parcela donde se pretende edificar, ya que no lo ha hecho previamente.

En tanto no se cumplan los requisitos expuestos, no procede la concesión de licencia de obras.

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, visto el informe técnico, acuerda informar favorable el expediente de licencia urbanística, instando a la Alcaldía, como órgano competente para su concesión, para que conceda la licencia.

5º.- INFORME DE MANCOMUNIDADES.-

Se tratan y da cuenta de los siguientes asuntos:

Primero.- El concejal don Santiago Cabañero Masip da cuenta de a todos los asistentes que junto a la subvención concedida por el CEDER del 56 % para el edificio de servicios múltiples, va a conceder una ayuda adicional para todos los municipios, que en Cenizate podría aplicarse a dicha obra y completar la parte de aportación municipal por un importe aproximado de unos 58.000,00 € y el Ayuntamiento debería aportar un 10 % añadido a dicha cantidad.

6º.- INFORME SUBVENCION CEDER EDIFICIO SERVICIOS MULTIPLES.-

El sr. Secretario da cuenta a todos los asistentes de lo siguiente:

En la sesión anterior se dio cuenta de que para continuar y terminar el edificio de servicios múltiples, se solicitó una subvención al CEDER, este organismo ha concedido una ayuda equivalente al 56 % del neto por importe de 75.000,00 € sobre el total del coste de la inversión. Para justificación de ese gasto se incluyen todas las facturas de obras desde el día en que se solicitó la subvención, a este respecto se



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

planteó que se podían incluir facturas por importe de 72.425,30 € que ya se habían aprobado y ejecutado, además de haber realizado el pago correspondiente. A este respecto, la Junta de Comunidades mediante el FORCOL había subvencionado el 100 por 100 de 70.000,00 € y nada del resto de 2.425,30 €. Después de la última sesión se analizó lo planteado, considerando que se había producido un error en el planteamiento de la Secretaría, puesto que, si los 70.000,00 € que se habían ya justificado habían sido subvencionados al 100 %, no es de recibo aplicarles una nueva subvención del 56 % aunque sea sobre el neto, ya que, en este caso superaría el importe del 100 por 100 subvencionado y no cumpliría lo determinado en la Ley General de Subvenciones, por lo tanto, lo máximo que podría ser subvencionado de esa cantidad ya ejecutada y justificada, sería sobre la base de 2.425,30 € que no ha tenido subvención de ningún tipo, a la que habría que deducir el IVA del 18 % que era el que se aplicó cuando se liquidaron esas facturas. Por ello habría que mirar hacia delante y entonces realizar la aplicación de fondos, bien del fondo de dipualba invierte o de otra fórmula parecida, ya que el Ayuntamiento es muy difícil que pueda aportar algo, pero habrá que ver el resto de donde se aplica, para ello queda tiempo, puesto que las obras deben estar terminadas el 5 de enero de 2015 y se podrían pedir prórrogas para terminar las obras.

ACUERDO

El Pleno se da por enterado de que lo realizado con el Forcol no puede aplicarse a estas obras a excepción de 2.425,30 €.

7º.- INFORME SOBRE SITUACION JUDICIAL EN VIA SOCIAL. ASUNTO TEPRO.-

El sr. Alcalde da cuenta a todos los asistentes que se llegó a un acuerdo con la directora-educadora y se le pagó íntegramente su deuda, se le envió un documento del acuerdo para que lo firmara y lo devolviese, diciendo esta persona que sí que lo



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

devolvería firmado por correo postal, pero al pasar varios días y no recibir nada ni decir nada, se le llamó por teléfono y nos manifestó que no estaba de acuerdo, puesto que manifestó que tenía conocimiento de que el Ayuntamiento había recibido el importe del taller en diciembre y que se le estaba engañando, desde la Alcaldía se le manifestó que nada más lejos de la realidad, a fecha de hoy no se ha pagado ni un céntimo por la Junta de Comunidades y el Ayuntamiento está realizando un esfuerzo sobrenatural pagando a todo el personal y empresas que participaron en el taller de empleo, con todo se negó a enviar el documento firmado si no se le pagaban los intereses, ya que manifestó que nos estábamos riendo de ella, desde la Alcaldía se le manifestó que no, que desde el primer momento se acordó con ella por teléfono que se le pagaba de una vez para evitar problemas al solicitar la ayuda o subsidio que iba a solicitar y que tenía claro esta persona que no se incluían los intereses, considerando esta Alcaldía que ha actuado de mala fe.

Se da cuenta de que se trató la cuestión con la educadora, pero esta persona lo tenía claro que solicitaba intereses, aunque se prestó a cobrar salarios e intereses en varios meses, para ello envió un escrito de renuncia a la demanda de lo social, aceptando las partes lo acordado, todo se ha tratado a través de su abogado.

INFORME DE SECRETARIA

El Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 29 trata de la liquidación y pago del salario de los trabajadores, para definir en el apartado 1. *“La liquidación y el pago del salario se harán puntualmente y documentalmente en la fecha y lugar convenidos o conforme a los usos y costumbres. El periodo de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.”* Para más adelante en el mismo artículo determinar el apartado 3. *“El interés por mora en el pago del salario será del diez por ciento de lo adeudado.”* Considerando que nace la mora a partir del momento que habría que haber abonado la mensualidad correspondiente y no se ha hecho.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Por lo expuesto, no requiere ni tan siquiera denuncia, sino que el Ayuntamiento, de acuerdo a Ley, está obligado al pago de la mora.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular pregunta cómo lo han llevado las alumnas, ya que a ellas se les adeudan varias mensualidades.

El sr. Alcalde responde que se les ha abonado diciembre y una nómina más. Se pone en conocimiento de todos los asistentes, que los pagos realizados son los siguientes:

A Quiteria Tolosa Gil, educadora se le liquida lo siguiente:

- Total deuda..... 9.097,85 €
- Intereses mora..... 1.525,45 €
- Total deuda..... 10.623,30 €
- Número de mensualidades..... 6
- 1ª mensualidad..... 3 marzo 2014

A Antonia Rubio Cuenca, directora-educadora se le liquida lo siguiente:

- Total deuda..... 8.287,36 €
- Intereses mora..... 1.381,23 €
- Total deuda..... 9.668,59 €

Para realizar los pagos indicados, siguiendo lo establecido en la sesión anterior, se solicitó un anticipo de tributos a Diputación Provincial por importe de 25.000,00 € que tendrá unos gastos añadidos en calidad de préstamo.

ACUERDO

Todos los miembros del Pleno, conscientes de que se tenían que pagar los intereses, según Ley, siendo conscientes de que si se hubiese ido a juicio, además, se deberían haber pagado costas, aprueban la actuación realizada de liquidación de deuda con las trabajadoras educadora y directora-educadora en los términos expuestos.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

8º.- INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE A 4º TRIMESTRE 2013.-

Se da cuenta a todos los asistentes, que este asunto fue tratado por la Comisión Especial de Cuentas, pero que, se advirtió una omisión, puesto que no se había dado cuenta del informe del 3º trimestre de 2013, dando copia de los documentos de 3º y 4º trimestres, que arrojan los siguientes resultados según lo tratado en la Comisión Especial de Cuentas:

3º.-INFORME MOROSIDAD 4º TRIMESTRE 2013.-

Se da cuenta a los miembros de la Comisión que en la convocatoria se cometió un error, puesto que los trimestres a informar eran el 3º y 4º del ejercicio 2013, por ello se trae a comisión y se ha entregado copia de ambos trimestres a los miembros de la Comisión, con el siguiente contenido:

INFORME TRIMESTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 3º trimestre natural del ejercicio 2013.

INFORMO:

1º. Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información que se detalla en documento adjunto:

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago	Periodo medio pago excedido	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
	Días	Días	Número de pagos	Importe total euros	Número de pagos	Importe total euros
21. Reparación, mantenimiento y conservación	176	248	5	834,83	2	1.349,70
22. Material, suministros y otros	23	251	64	31.427,80	7	2.586,44
23. Indemnización por razón del servicio	527	762	7	377,27	20	748,69
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	5	1.157,89	0	0,00
Inversiones reales	1	0	3	6.380,28	0	0,00
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	53	406	87	85.536,98	14	11.112,94
Sin desagregar	0	0	21	39.492,99	0	0,00
Total	38	384	192	165.208,04	43	15.797,77



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

b) *Intereses de demora pagados en el trimestre:*

<i>Intereses de demora pagados en el trimestre</i>	<i>Económica</i>	<i>Intereses de demora pagados en el periodo</i>	
		<i>Número de pagos</i>	<i>Importe total intereses euros</i>
<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	352.01	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	352.02	0	0,00
<i>Otros pagos realizados por operaciones comerciales</i>	352.03	0	0,00
<i>Sin desagregar</i>	<i>Otras</i>	0	0,00
<i>Total</i>	352	0	0,00

c) *Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.*

<i>Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre</i>	<i>PMPP Periodo medio pendiente pago</i>	<i>PMPPE Periodo medio pendiente pago excedido</i>	<i>Pendientes de pago al final del trimestre</i>			
			<i>Dentro periodo legal pago a final trimestre</i>		<i>Fuera periodo legal pago a final trimestre</i>	
	<i>Días</i>	<i>Días</i>	<i>Número de operaciones</i>	<i>Importe total euros</i>	<i>Número de operaciones</i>	<i>Importe total euros</i>
<i>20. Arrendamientos y cánones</i>	265	235	0	0,00	10	6.312,02
<i>21. Reparación, mantenimiento y conservación</i>	347	317	0	0,00	39	7.489,47
<i>22. Material, suministros y otros</i>	274	276	17	8.329,14	199	64.412,89
<i>23. Indemnización por razón del servicio</i>	354	383	4	255,00	24	1.502,25
<i>Inversiones reales</i>	84	65	2	26,90	7	160,75
<i>Otros pagos pendientes por operaciones comerciales</i>	436	469	10	9.764,40	108	67.932,88
<i>Sin desagregar</i>	453	423	0	0,00	16	12.170,06
<i>Total</i>	360	370	33	18.375,44	403	159.980,32

d) *Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.*

<i>Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley 15/2010)</i>	<i>PMOPR Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento</i>	<i>Pendiente de reconocimiento obligación</i>	
		<i>Número</i>	<i>Importe total euros</i>
<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	0	0	0,00
<i>Inversiones reales</i>	0	0	0,00
<i>Sin desagregar</i>	0	0	0,00

**Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)**

Total	0	0	0,00
-------	---	---	------

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00

Facturas abono: 0 importe: 0,00

Período legal de pago: 30 días

Fecha de inicio del período legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

e) Facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento, agrupados según su estado de tramitación:

Estado de tramitación	Importe	Porcentaje importe	Número facturas o documentos justificativos de obligaciones	Porcentaje facturación
Pagadas	174.686,14	88,01 %	233	82,33 %
Pendientes	23.800,49	11,99 %	50	17,67 %
Anuladas	0,00	0,00 %	0	0,00 %
Registradas	198.486,63	100,00 %	283	100,00 %

f) Desglose del pendiente de pago:

Mandamientos de pago	23.800,49	100,00	50	100,00 %
Lotes	0,00	0,00 %	0	0,00 %
En intervención	0,00	0,00 %	0	0,00 %
En otros servicios	0,00	0,00 %	0	0,00 %
Total pendiente	23.800,49	100,00 %	50	100,00 %

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, se dan por enterados de la documentación e información correspondiente a la situación de morosidad del Ayuntamiento, del 3º trimestre 2013.

INFORME TRIMESTRAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y con referencia a la situación existente en esta Entidad local el último día del 4º trimestre natural del ejercicio 2013.

INFORMO:

1º. Que del examen de las facturas o documentos justificativos registrados a esta fecha y de la gestión que de los mismos se ha realizado durante el trimestre estudiado, se desprende la siguiente información que se detalla en documento adjunto:

a) Pagos realizados en el trimestre:

Pagos realizados en el trimestre	PMP	PMPE	Pagos realizados en el trimestre			
	Periodo medio pago	Periodo medio pago	Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
			Número de	Importe total euros	Número de	Importe total



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

	Días	Días	pagos		pagos	euros
20. Arrendamientos y Cánones	374	344	0	0,00	6	1.385,82
21. Reparación, mantenimiento y conservación	428	439	3	577,98	33	5.940,62
22. Material, suministros y otros	324	427	56	20.223,59	165	48.069,75
23. Indemnización por razón del servicio	164	522	11	701,25	2	288,97
27. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas	0	0	3	1.093,77	0	0,00
2. Sin desagregar	0	0	1	3.246,61	0	0,00
Inversiones reales	4	188	73	6.380,28	4	74,15
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	91	374	84	85.373,12	31	22.905,29
Sin desagregar	0	473	37	535.396,72	1	519,54
Total	48	412	198	652.993,32	242	79.184,14

b) Intereses de demora pagados en el trimestre:

Intereses de demora pagados en el trimestre	Económica	Intereses de demora pagados en el periodo	
		Número de pagos	Importe total intereses euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	352.01	0	0,00
Inversiones reales	352.02	0	0,00
Otros pagos realizados por operaciones comerciales	352.03	0	0,00
Sin desagregar	Otras	1	2,29
Total	352	1	2,29

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre.

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	PMPP	PMPPE	Pendientes de pago al final del trimestre			
	Periodo medio pendiente pago	Periodo medio pendiente pago excedido	Dentro periodo legal pago a final trimestre		Fuera periodo legal pago a final trimestre	
	Días	Días	Número de operaciones	Importe total euros	Número de operaciones	Importe total euros
20. Arrendamientos y cánones	160	269	2	5.100,00	6	5.857,00

**Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)**

21. Reparación, mantenimiento y conservación	70	193	1	3.763,85	9	1.734,60
22. Material, suministros y otros	140	114	6	682,64	58	25.036,16
23. Indemnización por razón del servicio	456	426	0	0,00	26	1.318,68
27. Gastos imprevisibles y funciones no clasificadas	0	0	1	364,59	0	0,00
Inversiones reales	45	17	5	1.475,95	7	29.129,10
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	389	604	24	30.416,37	80	48.219,33
Sin desagregar	383	516	1	4.961,99	15	11.650,52
Total	263	333	40	46.765,39	201	122.945,39

d) Facturas o documentos justificativos con respecto a las cuales, al final del trimestre natural, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación, según la relación elaborada por la intervención municipal, de conformidad con el artículo quinto, apartado cuatro, de la mencionada Ley 15/2010, de 5 de julio.

Facturas o documentos justificativos al final del trimestre con más de tres meses de su anotación en registro de facturas, pendientes del reconocimiento de la obligación (artículo 5.4 Ley 15/2010)	PMOPR Periodo medio operaciones pendientes reconocimiento	Pendiente de reconocimiento obligación	
		Número	Importe total euros
Gastos corrientes en bienes y servicios	0	0	0,00
Inversiones reales	0	0	0,00
Sin desagregar	0	0	0,00
Total	0	0	0,00

Facturas anuladas: 0 importe: 0,00

Facturas abono: 0 importe: 0,00

Periodo legal de pago: 30 días

Fecha de inicio del periodo legal de pago: Fecha de entrada en el registro de facturas.

e) Facturas y documentos sobre los que se ha tomado conocimiento, agrupados según su estado de tramitación:

Estado de tramitación	Importe	Porcentaje importe	Número facturas o documentos justificativos de obligaciones	Porcentaje facturación
Pagadas	645.467,49	89,21 %	223	78,52 %
Pendientes	78.064,99	10,79 %	61	21,48 %
Anuladas	0,00	0,00 %	0	0,00 %
Registradas	723.532,48	100,00 %	284	100,00 %

f) Desglose del pendiente de pago:

Mandamientos de pago	Importe	Porcentaje	Número	Porcentaje
Mandamientos de pago	78.064,99	100,00 %	61	100,00 %
Lotes	0,00	0,00 %	0	0,00 %
En intervención	0,00	0,00 %	0	0,00 %
En otros servicios	0,00	0,00 %	0	0,00 %
Total pendiente	78.064,99	100,00 %	61	100,00 %

ACUERDO

Los miembros de la Comisión Especial de Cuentas, se dan por enterados de la documentación e información correspondiente a la situación de morosidad del Ayuntamiento, del 4º trimestre 2013.

INFORME DE INTERVENCION



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

La Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, en su artículo primero apartado cinco realiza una modificación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, determinando lo que sigue: *El órgano interventor de la Corporación Local realizará el seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores.* Para acto seguido añadir, que este Ayuntamiento no cumple los plazos habilitados de 30 días para pago a proveedores, pero también hay que informar que se incumple por la excesiva cantidad pendiente de pago a este Ayuntamiento por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, que data de varios años, en algunos casos desde 2009, siendo ello la causa principal del incumplimiento, puesto que actualmente el Ayuntamiento está financiando a la Comunidad Autónoma, ya que para poder soportar la situación, el Ayuntamiento debe acudir al endeudamiento, a través de operaciones de tesorería.

DEBATE

El portavoz del grupo municipal popular expone que aquellos políticos que dejen una deuda en una entidad pública deberían afrontarla y liquidarla ellos directamente.

El sr. Alcalde y el concejal don Santiago Cabañero Masip exponen que deben afrontarse las deudas que dejan unos, por otros, siempre y cuando las deudas que se hubieren creado no sean ilegales.

El portavoz del grupo municipal popular expone que los excesos de unos políticos los pagan los siguientes y para evitar eso se debería regular con una Ley, que no se permitiese el endeudamiento.

ACUERDO

Todos los asistentes se dan por enterados de los informes de morosidad de los trimestres 3º y 4º del ejercicio 2013.

Parte económica



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

9º.- FACTURAS PENDIENTES DE PAGO.-

A todos los asistentes, se les ha hecho entrega de un listado de facturas pendientes de pago, con las siguientes características:

RELACION DE FACTURAS PENDIENTES DE PAGO HASTA 5 DE MARZO 2014

Fecha	Concepto	Importe	Pleno	partida presup.
12/02/2014	SCL Terrazos Madrigueras fact 1-	1.442,94	05-03-2014	9203.221.91
13/02/2014	FEMP cuota anual 2014	72,96	05-03-2014	9203.489.90
17/02/2014	Ferretería Isaac fact 26 varios	167,10	05-03-2014	9203.221.10
19/02/2014	Acond. e instal Manchuela fac 14/1	130,30	05-03-2014	MULTIAPL
26/02/2014	Fidel García fact 2504/1 sellos	86,90	05-03-2014	9203.222.01
27/02/2014	La Ibañesa fact 03/20140139 carnaval	279,95	05-03-2014	3381.226.10
03/03/2014	Achem Iberica fact 2014/00440 ambient	136,73	05-03-2014	9203.221.10
04/03/2014	Mancom Manchuela 1º trimes 2014	1.959,00	05-03-2014	9436.463.01
05/03/2014	Carcangran SLL fact 0500017 jubilados	108,34	05-03-2014	3371.482,07
Total.....		4.384,22		

ACUERDO

El Pleno, con el voto favorable unánime de todos los asistentes, que son mayoría absoluta, acuerda aprobar la relación de facturas pendientes, reconociendo el gasto.

10º.- PAGOS E INGRESOS Y ACTAS DE ARQUEO, DEL MES DE FEBRERO.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los miembros de la Corporación, junto con la convocatoria a sesión, se les ha enviado copia de la relación de pagos e ingresos del mes de febrero 2014, con sus correspondientes actas de arqueo, siendo el resultado, el siguiente:

Mes de febrero 2014:

1.- Ingresos del mes de febrero.....	68.288,93
2.- Gatos del mes de febrero.....	62.586,51

Acta de arqueo del mes de enero.-

Bancos Saldo a 31 de enero de 2014



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

CAJA AVALES	0,00
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	1.575,90
GLOBALCAJA	30.384,28
CAJAMAR	964,53
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	212,84
UP GLOBALCAJA	4.692,56
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA	0,00
CAM ICO	0,51
GLOBALCAJA cuenta plan provincial empleo	882,22
TESORERIA	99,00
TOTAL	38.811,84

TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS

19/02/2014	De Globalcaja a CAM (ICO)	2.273,94
14/02/2014	De Globalcaja empleo a Globalcaja	765,00
14/02/2014	De Globalcaja empleo a Globalcaja	714,00
28/02/2014	De Globalcaja empleo a Globalcaja	765,00
28/02/2014	De Globalcaja empleo a Globalcaja	765,00

ARQUEO

TOTAL	38.811,84
INGRESOS	68.288,93
TOTAL	107.100,77
PAGOS	62.586,51
TOTAL	44.514,26

Bancos Saldo a 28 de febrero 2014

CAJA AVALES	0,00
BANCO CASTILLA LA MANCHA SA	867,75
GLOBALCAJA	36.795,80



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

CAJAMAR	964,53
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA	212,84
UP GLOBALCAJA	4.431,88
OPERACIÓN TESORERIA GLOBALCAJA	0,00
CAM	0,51
GLOBALCAJA plan provincial empleo	933,22
TESORERIA	99,00
GLOBALCAJA ICO	0,00
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	208,73
TOTAL	44.514,26

ACUERDO

El Pleno, con el voto a favor unánime de todos los asistentes que son mayoría absoluta, acuerda aprobar los pagos e ingresos producidos en febrero 2014.

Parte de control

11º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA DE LA N° 27 A LA N° 40.-

El sr. Alcalde da cuenta de que a todos los asistentes se les ha entregado, junto con la convocatoria a sesión, copia literal de las resoluciones indicadas, preguntando a los asistentes, si existe alguna cuestión que formular.

El sr. Alcalde ordena continuar con los siguientes puntos de la sesión, toda vez que no existen preguntas o dudas sobre las resoluciones enviadas.

12º.- INFORMES DE ALCALDIA Y GRUPO DE GOBIERNO.-

Se da cuenta de los siguientes asuntos:



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Primero.- Se da cuenta a todos los asistentes del listado de la deuda reconocida por la Junta de Comunidades, que a fecha de hoy asciende a 227.154,01 €.

El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si no está en vía judicial la deuda.

El concejal de Hacienda responde que en vía judicial, a través de dos contenciosos está el Plan de Acción Local por el empleo de 2011 y el Taller de Especialización Profesional, porque no se han reconocido, pero no están incluidas las cantidades no reconocidas en la cuantía indicada anteriormente.

Segundo.- Se da cuenta de que se concertó una operación de tesorería por un año, pero había posibilidad de prórroga, que se utilizó para otro año, mediante los fondos ICO-Liquidez, pero se trataba de una operación de crédito a los intereses previstos en ella, desde el primer momento se paga por el montante total de la operación, mientras que si la operación de tesorería se realiza como lo venía haciendo el Ayuntamiento con cuentas de crédito, solamente pagas intereses de la parte que utilizas, luego es mucho más económico y además los intereses suelen ser parecidos a los de fondo ICO-Liquidez, para mayor problemática, sin saber por qué, el fondo ICO-Liquidez el primer año lo concedió íntegro de toda la cantidad, mientras que para la prórroga la mitad se amortiza a los seis meses y la otra mitad al año, sin que se hubiese explicado esto en la concertación de la operación. Por ello y por lo gravoso que supone para el Ayuntamiento, lo ideal sería concertar una nueva operación por el total, con el fin de liquidar en su totalidad la operación de crédito de ICO-Liquidez, además de que se solicitarían condiciones de una cuenta de crédito, también se debería solicitar de todas las entidades bancarias donde se tiene cuenta corriente abierta, si alguna de estas entidades se negase a presentar propuesta, sería bueno el estudiar la posibilidad de cancelar la cuenta o cuentas existentes en dicha entidad o entidades bancarias.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se tratan los siguientes asuntos:

Primero.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre las zanjas y calicatas que se abren para las reparaciones del servicio de aguas o alcantarillado o para conexiones, quién las debe tapar.

El sr. Alcalde informa que todas las zanjas y calicatas que abra la empresa de aguas AQUALIA debe de taparlas y dejarlas en la misma situación original, la empresa AQUALIA.

Segundo.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta si la oficina del servicio de aguas que abrió AQUALIA en Cenizate, se va a volver a abrir o no.

El sr. Alcalde responde que de momento no se va a abrir, la semana próxima se celebrará una reunión entre los representantes de Manserman y de la empresa Aqualia y se tratarán asuntos del contrato, entre ellos la oficina.

Tercero.- El portavoz del grupo municipal de izquierda unida pregunta sobre la plaga de conejos que hay en el campo, que se están comiendo la siembre y hasta los brotes de la viña.

El concejal don Ramón Sáez Gómez expone a todos los asistentes, que en la provincia de Albacete no se han concedido autorizaciones para caza de conejos, por ello se va a realizar una recogida de firmas por todos los afectados para que se autorice la caza de conejos en la provincia de Albacete con hurón, red y escopeta. Se han planteado varios escritos por parte del Ayuntamiento, la Cooperativa y la Sociedad de Cazadores, para presentarlos en Agricultura y que se permita la caza de conejos.



Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el sr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y dos minutos, de lo cual, yo el secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO